

En relación con el Programa “**Becas Santander Erasmus**” – en adelante “**El Programa**” - promovido por **Banco Santander S.A.**, el Rector de la Universidad de Extremadura – en espera de que Banco Santander S.A. apruebe las ayudas asignadas – dicta **PROVISIONALMENTE** para su posterior ejecución la siguiente

RESOLUCIÓN

La Universidad de Extremadura, en virtud de las bases generales establecidas por Banco Santander S.A., convoca **77** ayudas del Programa “**Becas Santander Erasmus**” para el curso **2020/2021**, distribuidas en **2 becas de 3.200€**, **30 becas de 500€** y **45 becas de 150€**.

El objetivo del Programa es ayudar a los estudiantes que hayan obtenido una ayuda Erasmus+ movilidad Estudios y/o Prácticas (UEX_Quercus+) para el curso académico 2020/2021, fomentando de este modo la movilidad y la formación de los estudiantes en el ámbito de la Unión Europea.

1. BASES

Podrán concurrir a esta convocatoria los estudiantes oficiales de la Universidad de Extremadura participantes en el *Programa* de movilidad Erasmus+ Movilidad Estudios y/o Prácticas (UEX_Quercus+) en el curso 2020/2021.

Los solicitantes de una ayuda del *Programa* deberán cumplir los mismos requisitos de participación que los establecidos en las Convocatorias Erasmus+ Estudios y/o Prácticas (UEX_Quercus+) 2020/2021, publicadas en la web del Secretariado de Relaciones Internacionales: <https://www.unex.es/relint>

Para optar a ser beneficiario de la ayuda, **es condición ineludible** inscribirse en la página web <https://www.becas-santander.com/program/5b50549700a734001ff2901b>, dentro del plazo establecido en esta convocatoria.

Las solicitudes de aquellos candidatos que no se hayan inscrito incorrectamente, **no** serán tenidas en consideración en el proceso selectivo.

Los beneficiarios de las ayudas deberán ser beneficiarios de una movilidad Erasmus+ Estudios y/o Prácticas (UEX_Quercus+) en el curso 2020/2021.

En cumplimiento de las bases del *Programa*, la Universidad de Extremadura abonará el importe de la ayuda concedida en una cuenta de Banco Santander S.A. El beneficiario de la ayuda deberá, por tanto, tener abierta una cuenta a su nombre en una oficina de Banco Santander S.A. **antes del 10 de junio de 2020**.

Las becas o ayudas nacionales y autonómicas a las que tuviera derecho el estudiante en la Universidad de Extremadura no podrán ser interrumpidas, suprimidas o reducidas durante el período de participación en el *Programa*.

Aquellos estudiantes que **no** fuesen seleccionados para realizar una movilidad Erasmus+ Estudios y/o Prácticas en el curso 2020/2021, no podrán ser considerados beneficiarios de una ayuda “Becas Santander Erasmus”.

Aquellos estudiantes que habiendo sido beneficiarios de una ayuda del *Programa* interrumpieran su movilidad Erasmus+ Estudios y/o Prácticas (UEx_Quercus+) una vez iniciada ésta, deberán proceder a la devolución del importe percibido.

En cumplimiento de la Ley de Protección de Datos, los candidatos que, cumpliendo con el criterio de discapacidad¹, deseen optar a las ayudas destinadas a estudiantes con necesidades especiales (NNEE), deberán remitir a la Universidad de Extremadura, vía email (erasmusoutgoing@unex.es), el Apéndice A. Anexo I (“Cláusula de Protección de Datos” asociada al Programa “Becas Santander Erasmus”), así como el certificado acreditativo de discapacidad en vigor.

2. CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Los criterios de baremación, así como los de selección de los candidatos, serán los establecidos en el documento “Baremo Becas Santander Erasmus”, anexo a esta convocatoria.

La selección de candidatos se llevará a cabo por el Secretariado de Relaciones Internacionales.

Una vez baremadas las solicitudes, el Secretariado de Relaciones Internacionales publicará la lista **provisional de beneficiarios** antes del **08 de abril de 2020**, en la página web <http://www.unex.es/relint>

Los candidatos podrán presentar alegaciones en un plazo de **cuatro días hábiles**, a contar desde el día siguiente en el que se hagan públicos los resultados (**hasta 15 de abril de 2020**).

La **nueva** relación **provisional de beneficiarios** se publicará antes del **30 de abril de 2020**, en la página web <http://www.unex.es/relint>

Los **beneficiarios provisionales** de una ayuda del *Programa* recibirán una notificación vía email por parte de Banco Santander y **deberán aceptar formalmente la beca concedida** a través de la plataforma <https://www.becas-santander.com/program/5b50549700a734001ff2901b> en el **plazo de 10 días naturales**.

¹ Estudiantes con necesidades especiales (NNEE) con una discapacidad reconocida del 33% o superior.

Aquellos beneficiarios provisionales que no cumplieren con este requisito dentro del plazo establecido, quedarán excluidos de forma automática pasando su ayuda al siguiente candidato. El Secretariado de Relaciones Internacionales podrá reasignar ayudas hasta el 29 de mayo de 2020.

El Secretariado de Relaciones Internacionales publicará la **lista definitiva de beneficiarios antes del 26 de junio de 2020** en la página web <http://www.unex.es/relint>.

Aquellos candidatos que, cumpliendo con los requisitos, no estuviesen incluidos en la relación definitiva de beneficiarios, pasarán a conformar una lista de espera.

Las ayudas a las que los beneficiarios renuncien con posterioridad a la concesión serán reasignadas a los candidatos en lista de espera, por orden de prelación según baremo, siempre y cuando el Banco Santander S.A autorice dichas reasignaciones.

Los beneficiarios de las reasignaciones dispondrán de un **plazo de una semana, a contar desde la fecha de asignación**, para aceptar formalmente la ayuda a través de la página web <https://www.becas-santander.com/program/5b50549700a734001ff2901b>

Aquellos beneficiarios que no cumplieren con este requisito dentro del plazo establecido quedarán excluidos de forma automática.

3. PLAZOS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de solicitud de participación en el *Programa* permanecerá abierto desde el 18 de noviembre de 2019 hasta el 16 de marzo de 2020.

El proceso de solicitud se llevará a cabo a través de la herramienta habilitada por el Banco Santander S.A. y que se encuentra disponible en la página web <https://www.becas-santander.com/program/5b50549700a734001ff2901b>

En Badajoz, a 14 de noviembre de 2019.

El Rector,

Antonio Hidalgo García